



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000013-2025-MDP/GM [37646 - 10]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-MDP/GM [37846-31];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2025-MDP/GM [37846-36];
- Informe N° 001-2025-MDP/CS_AS_01_25 [37646-9];

Documentos referentes a la aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 43° numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(....)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-MDP/GM [37846-31] de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000013-2025-MDP/GM [37646 - 10]

ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2025-MDP/GM [37846-36] de fecha 22 de enero de 2025, se designó al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025";

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDP/CS_AS_01_25 [37646-9], de fecha 23 de enero del 2025, el Presidente del comité designado para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria), remite el expediente a Gerencia Municipal y solicita la aprobación de bases administrativas para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria);

Que, mediante SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para a fin de emitir acto resolutivo de la APROBACIÓN DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDP/CS;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria); para la "ADQUISICION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025"; en mérito al Informe N° 001-2025-MDP/CS_AS_01_25 [37646-9].

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000013-2025-MDP/GM [37646 - 10]

ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 23/01/2025 - 19:46:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
23-01-2025 / 19:45:45

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-01-2025 / 19:43:00